

Destino: La utilización de una grúa flotante de 10 toneladas.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bilbao, 5 de diciembre de 1979.—El Delegado del Gobierno en el Puerto Autónomo de Bilbao, Faustino Jiménez Muro.

MINISTERIO DE EDUCACION

1741 *ORDEN de 14 de noviembre de 1979 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional al Centro de BUP no estatal «Municipal», de la Fuente de San Esteban (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados, se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente.

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Salamanca

Municipio: La Fuente de San Esteban. Localidad: La Fuente de San Esteban. Denominación: «Municipal». Domicilio: La Fuente de San Esteban. Titular: Ayuntamiento.—Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro libre de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1742 *ORDEN de 18 de diciembre de 1979 por la que se modifican, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Alborada», domiciliado en avenida Alcalde Alfonso Molina, sin número, polígono «Elviña», que contará con 32 unidades escolares mixtas de EGB, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades esco-

lares mixtas de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Fene. Localidad: Fene.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Fuente del Campo, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de EGB, que funcionarán en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de los Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Aldea de Rey. Localidad: Aldea del Rey.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Maestro Navas», domiciliado en calle Cervantes, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Almadén. Localidad: Almadén.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Hijos de Obreros», domiciliado en calle José Antonio sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Minas de Almadén, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Almadén. Localidad: Almadén.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Jesús de Nazareno», domiciliado en calle Gregorio Lillo, 18, que contará con 22 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y se transforman las 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas restantes en 22 unidades escolares mixtas de EGB; se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Valenzuela de Calatrava. Localidad: Valenzuela de Calatrava.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Rosario», domiciliada en calle Escuelas, sin número, que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas restantes en cinco unidades escolares mixtas de EGB.

Provincia de Cuenca

Municipio: Abia de la Obispalía. Localidad: Abia de la Obispalía.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Cañaveras. Localidad: Cañaveras.—Supresión de una unidad escolar de EGB en la Escuela graduada, sita en José Antonio, número 8, desapareciendo como tal y quedando en funcionamiento una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Casas de Guijarro. Localidad: Casas de Guijarro. Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Colliga. Localidad: Colliga.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Cuenca. Localidad: La Melgosa.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Cuenca. Localidad: Mohorte.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Fuentes. Localidad: Fuentes.—Supresión de una unidad escolar de niñas de EGB de la Escuela graduada, que quedará con dos unidades escolares mixtas de EGB. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas de EGB la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Iniesta. Localidad: Casas de Juan Fernández.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Montalbo. Localidad: Montalbo.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB de la Escuela graduada «Francisco Ruiz Jarabo», que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Olmeda del Rey. Localidad: Olmeda del Rey.—Supresión de la unidad escolar de niñas de EGB y transformación en unidad escolar mixta de EGB de la unidad escolar de niñas.

Municipio: San Martín de Boniches. Localidad: San Martín de Boniches.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Talayuelas. Localidad: Casillas de Ranera.—Supresión de la unidad escolar de niñas de EGB y transformación en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Villar de Domingo García. Localidad: Villar de Domingo García.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB de la Escuela graduada, desapareciendo como tal, y quedando en funcionamiento una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Villar de Domingo García. Localidad: Villar de Domingo García.—Supresión de la unidad escolar de niños de EGB y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas de EGB.

Provincia de Granada

Municipio: Atarfe. Localidad: Atarfe.—Supresión de la unidad escolar de niños que dependía del extinguido Consejo Escolar Primario de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos:

Provincia de Guadalajara

Municipio: Alcoroches. Localidad: Alcoroches.—Supresión de la unidad escolar de niños de EGB y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas de EGB.

Municipio: Checa. Localidad: Checa.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas de EGB y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro de EGB.

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara.—Supresión de tres unidades escolares mixtas de EGB en el Colegio Nacional mixto «Cardenal Mendoza», domiciliado en la calle Ramón y Cajal, 13, que quedará con 23 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso.

Municipio: La Estación. Localidad: La Estación.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Isidro Almazán», domiciliado en la calle Gastor Plasencia, 9, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Ledanca. Localidad: Valfermoso de las Monjas.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de EGB en el Colegio Nacional «San Benito», que pasa a ser Escuela graduada, y que contará con seis unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso.

Municipio: Ledanca. Localidad: Valfermoso de las Monjas. Supresión de dos plazas de Profesor de Ocio-Hogar y una plaza de Profesora de Ocio-Hogar en la Escuela Hogar «San Juan Bautista», que quedará con una plaza de Profesora de Ocio-Hogar.

Municipio: Orea. Localidad: Orea.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas de EGB y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de EGB que quedan en el Centro.

Municipio: Pastrana. Localidad: Pastrana.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Duques de Pastrana», que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se suprimen dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Peralejos de las Truchas. Localidad: Peralejos de las Truchas.—Supresión de la unidad escolar de niños de EGB y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Setiles. Localidad: Setiles.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB en la Escuela graduada, que desaparece al quedar en la localidad una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Tordesilos. Localidad: Tordesilos.—Supresión de la unidad escolar de niños de EGB, y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas de EGB.

Municipio: Villanueva de Alcorón. Localidad: Villanueva de Alcorón.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas de EGB y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de EGB que quedan en el Centro.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Jaén

Municipio: Hornos. Localidad: Cañada Morales.—Se rectifica la Orden ministerial de 19 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), que deberá quedar como sigue: «Transformación de la unitaria de niñas en unitaria mixta de Educación General Básica.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

1743

ORDEN de 21 de diciembre de 1979 por la que se acuerda instruir expediente contradictorio para la concesión de la Orden de Alfonso X el Sabio en su sección especial al Mérito Docente, a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo quinto del Decreto 1082/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se instruya expediente contradictorio para el posible ingreso en la sección especial al Mérito Docente de la Orden de Alfonso X el Sabio a los siguientes Profesores:

Don Serafín Agud Querol, Catedrático de Griego del INB «Goya», de Zaragoza.

Don José María Arana Amézaga, Catedrático de Astronomía Náutica y Navegación de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña.

Don Elías Capapé Pascual, Profesor de EGB del Colegio Nacional «Doctor Conde de Arruga», de Madrid.

Don Dimas Luis Delgado Diarte, Profesor del Instituto Politécnico Nacional de Burgos.

Don Miguel García Camacho, Catedrático de Dibujo del INB «Ausias March», de Barcelona.

Don José García García Catedrático de Matemáticas del Instituto Nacional de Bachillerato «Luis Vives», de Valencia.

Don Carlos López Bustos, Catedrático de Física y Química del INB «Rey Pastor», de Madrid.

Don Arturo Martínez Sintés, Profesor de EGB del Colegio Nacional «González Gallarza», de Alacué (Valencia).

Don Jesús Ortiz Ruvira, Profesor y Director del Centro de Formación Profesional del Banco de Valencia.

Don Eduardo Primo Yúfera, Catedrático de Química y Bioquímica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Don Carlos Rey Aparicio, Profesor de EGB del Colegio Nacional «Rubén Darío», de Madrid.

Doña María del Carmen Ribelles Barrachina, Catedrática de Francés del INB «Maragall», de Barcelona.

Don Doroteo Jesús Sancho Aguilera, Profesor de EGB del Colegio Nacional «Concepción García Robles», de Villacanejos (Madrid).

Don Joaquín Saura Falomir, Catedrático de Lengua y Literatura españolas del INB «Boscán», de Barcelona.

Don Miguel de Sena García, Profesor de entrada de Gramática y Caligrafía de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Salamanca.

Don Jorge Sirera Gene, Catedrático de Ciencias Naturales del INB «Marius Torres», de Lérida.

Don Antonio Soler Martínez, Catedrático de Química orgánica y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Segundo.—Dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», cuantos así lo deseen podrán alegar lo que tengan por conveniente en orden a la procedencia o improcedencia de las concesiones a que se refiere el número anterior, mediante escrito en el que habrán de hacerse constar nombre, apellidos y domicilio del que lo formula y, en su caso, además los de la persona que lo represente, los hechos y consideraciones que alegue, lugar, fecha y firma. Estos escritos se dirigirán a la Cancillería de las Ordenes, en el Ministerio de Educación, consignado en el sobre únicamente «Registro General del Ministerio de Educación, Alcalá, 34, Madrid-14».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación.

MINISTERIO DE TRABAJO

1744

ORDEN de 10 de diciembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pedro Zubia Zubia.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia en la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 10 de mayo de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pedro Zubia Zubia,